BOGOTÁ | IDRD

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20246100329321

Bogotá D.C. 20-12-2024

Señor(a)
ANONIMO
Bogotá

Asunto: Respuesta oficio radicado IDRD No. 20242400411762 y Bogotá te escucha 5484592024

Cordial saludo,

Atendiendo el oficio del asunto, en el cual refiere: *"(…) Soy usuario del patinódromo del Parque San Andrés, ubicado en el barrio Bochica de la localidad de Engativá. Mi permanencia en el parque data de 10 años. Por la presente manifiesto mi inconformidad con la actitud del señor administrador del parque San Andrés. Lo anterior debido a que a la fecha no ha efectuado ningún acuerdo con los clubes y escuelas para las clases de vacaciones. Sometiéndonos a los horarios de la tarde – noche. Siempre, desde que conozco el parque, durante las vacaciones escolares de Junio – Julio y de Diciembre – Enero, las clases han sido en las horas de la mañana, pues en las tardes siempre hay comunidad interesada en ingresar al patinódromo y son conocedores que ellos tienen estos espacios. En esos horarios de tarde – noche, acuden jóvenes y adultos, que olvidan que hay niños, menores de edad, y se alteran contra los directivos y profesores de los clubes y escuelas, emplean vocabulario soez y algunas veces intentan la agresión física. Por la seguridad física, emocional y mental de nuestros niños, solicitamos a ustedes, se sirvan autorizar a las escuelas y clubes del parque San Andrés el tener las clases de las temporadas de vacaciones escolares en los horarios de la mañana. En esta forma protegemos a nuestros menores, les damos la seguridad y el derecho a disfrutar de una sana recreación y aprovechamiento de su tiempo libre, que se requiere para su buena formación integral (…)",* me permito informar:

Con respecto a los horarios de la jornada vacacional de patinaje estos corresponden a los horarios solicitados por las mismas escuelas y/o clubes de acuerdo con los permisos vigentes otorgados en el mes de junio de 2024 con vigencia hasta diciembre de 2024, para realizar sus prácticas deportivas quedando así con los horarios utilizados desde el mes de julio los cuales son en la franja de la tarde.

Fecha de firmado: 2024.12.20 12:28:44 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

Cabe mencionar que los horarios disponibles, no utilizados por las escuelas o clubes son franjas establecidas para que la comunidad en general del parque San Andrés disfrute de estos espacios y más en esta época de vacaciones donde los niños y jóvenes puedan disfrutar del tiempo en los escenarios del parque.

Cualquier inquietud adicional podrá consultarla a través del correo institucional sanandres@idrd.gov.co

Cordialmente,

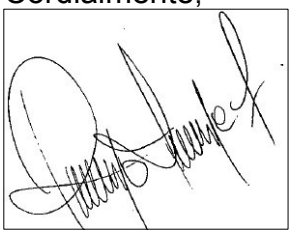

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: RONAL DAVID ANGULO VARGAS- Área Administración de Escenarios
Proyectó: RONAL DAVID ANGULO VARGAS- Área Administración de Escenarios
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializado Grado 11 – Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas – Abogada contratista – Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195